



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Mayo diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Del presente proceso doy cuenta al despacho, informando que se ha solicitado terminación del proceso por pago. Paso para lo de su cargo,

ORNELLA LICETH ZULETA BRUGÉS
Secretaria



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

Mayo diecinueve (19) de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio N° 0157

REF:	
PROCESO:	EJECUTIVO Laboral
DEMANDANTE:	YANELVIS LARIOS VEGA
DEMANDADO:	EXPRESO ALMIRANTE PADILLA EXALPA S.A.
RADICADO:	44-001-41-05-001-2021-00210-00

Mediante auto del 28 de enero de 2022, este despacho fijó fecha para celebrar audiencia especial para el día 24-05-2022, para efectos de decidir excepciones.

En memorial recibido el 17 de mayo actual, la apoderada de la parte demandada manifiesta que se ha procedido al pago de las acreencias por la ejecutada, y en consecuencia solicita el archivo del proceso por pago total de la obligación, lo cual es coadyuvada en solicitud adjunta suscrita por la demandante -de la que se advierte reconocimiento de firma ante notario- y representante legal de la demandada.

En consecuencia, siendo el pago la forma natural de terminación de los procesos, y atendiendo la voluntad de la ejecutante en cuanto al pago que se efectuó extraprocesalmente, el despacho tendrá por cumplida la obligación que ocupaba este proceso, y dará terminación al mismo, al no tener objeto su continuidad, con los efectos procesales del caso, al tenor del artículo 461 del CGP.

RESUELVE

PRIMERO: Declarar terminado el proceso por pago total de la obligación.

Dirección: Carrera 8 N° 12-86 Edificio Caracolí. Piso 6° de Riohacha, La Guajira.
Horario de atención al usuario y de recepción de documentos en término judicial: De lunes a viernes de 08:00am a 12:00m y de 01:00pm a 05:00pm.

Correo institucional: j01pgcrioha@cendoj.ramajudicial.gov.co

Micrositio web de consulta de avisos, protocolos, publicaciones de interés, fijación en lista o traslados y estados electrónicos: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-riohacha/2020n>



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SEGUNDO: Levantar las medidas cautelares decretadas en auto del 26 de julio de 2021. Por secretaría ofíciase de inmediato a todas las entidades bancarias, para que procedan al desembargo, y remítase con copia al ejecutado, para los controles del caso.

TERCERO: Archívese este proceso, una vez cumplida la orden anterior.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EDWIN HERNANDO MEDINA CUESTA

Juez

No fue posible la firma electrónica por lo que se hace de manera digital.

 <p>REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES RIOHACHA – LA GUAJIRA</p> <p>La presente providencia se notifica por estado N.º 030 de 2022, a las 8:00 a.m.</p>  <p>ORNELLA LICETH ZULETA BRUGÉS Secretaria</p>
